ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 136
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA RATIFICAR EL ESTADO DE EMERGENCIA OPERACIONAL EN EL MUELLE #1A DEL PUERTO DE PONCE EL 31 DE OCTUBRE DE 2002; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<<*****>>>>>>>>>

POR CUANTO: El Puerto de Ponce es una entidad municipal creada en virtud de una franquicia que le fue concedida al Municipio de Ponce en el 1911, por el Extinto Consejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público;

POR CUANTO: En el Puerto de Ponce se encuentran las instalaciones del muelle #1A, propiedad del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Dichas instalaciones han sido limitadas en su uso por la Guardia Costanera de Estados Unidos debido al deterioro de sus defensas;

POR CUANTO: Es necesario ratificar el estado de emergencia operacional para que el Hon. Rafael Cordero Santiago pueda contratar los servicios necesarios para cubrir con bienes y servicios todo lo necesario para que se reemplacen las defensas averiadas;

POR CUANTO: De no proceder con el reemplazo de dichas defensas, las operaciones del muelle #1A en el Puerto de Ponce se verían limitadas por tiempo indefinido;

POR CUANTO: Al ratificar el estado de emergencia funcional se permite la contratación de bienes y servicios sin el requisito de subasta que establece la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 (Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico);

POR CUANTO: La actuación del Hon. Rafael Cordero Santiago como Alcalde, al declarar el estado de emergencia operacional está facultada por el Artículo 3.009, Sección (u) en relación con el Artículo 3.010 (b) de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, la facultad de esta Legislatura al ratificar la actuación del Alcalde está igualmente facultada por el Artículo 5.005 Sección (1), en adelante se le impone la facultad y el deber a la Legislatura para ratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Alcalde en el ejercicio de la facultad conferida en esta ley para los casos en que se decrete un estado de emergencia.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Ratificar a base de los Por Cuantos antes expresados el estado de emergencia declarado por el Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde, el 31 de octubre de 2002.

SECCIÓN SEGUNDA: Dicha contratación de bienes y servicios es útil y necesaria a los intereses del Puerto de Ponce y cumple con la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 (Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico).

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución entra en vigencia inmediatamente luego de su aprobación.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por IMVO

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 136**, Serie de 2002-2003, **"PARA RATIFICAR EL ESTADO DE EMERGENCIA OPERACIONAL EN EL MUELLE #1A DEL PUERTO DE PONCE EL 31 DE OCTUBRE DE 2002; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 9 de diciembre de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 9 de diciembre de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de diciembre de 2002, y éste la firmó el día miércoles, 11 de diciembre de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 12 de diciembre de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL